

TELEFÓNICA, S.A., de conformidad con lo establecido en la legislación del mercado de valores, comunica la siguiente

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

En relación con la comunicación de 6 de marzo de 2024 (número de registro 27280), se comunica que TELEFÓNICA EUROPE B.V. (el "**Emisor**"), filial holandesa de Telefónica, S.A., ha cerrado en el día de hoy el precio (*pricing*) y los términos y condiciones de una emisión de obligaciones perpetuas subordinadas, con la garantía subordinada de Telefónica, S.A., por importe nominal de 1.100.000.000 de euros, y con la consideración adicional de verde (*EUR 1,100,000,000 Undated 8.1 Year Non-Call Deeply Subordinated Guaranteed Fixed Rate Reset Securities (Green Bond) unconditionally and irrevocably guaranteed on a subordinated basis by Telefónica, S.A.*) (las "**Obligaciones**").

Los principales términos y condiciones de las Obligaciones son los que a continuación se indican:

El precio de emisión de las Obligaciones se ha fijado en el 100% de su valor nominal. Las Obligaciones devengarán un interés fijo del 5,7522% anual desde el 15 de marzo de 2024 (inclusive) hasta el 15 de abril de 2032 (no incluida).

A partir del 15 de abril de 2032 (inclusive), las Obligaciones devengarán un interés fijo igual al tipo swap a 8 años aplicable (8 year swap rate) más un margen del:

- 3,121% anual desde el 15 de abril de 2032 (inclusive) hasta el 15 de abril de 2034 (no incluido);
- 3,371% anual desde el 15 de abril de 2034 (inclusive) hasta el 15 de abril de 2052 (no incluido); y
- 4,121% anual desde el 15 de abril de 2052 (inclusive).

El interés se pagará por anualidades vencidas comenzando el 15 de abril de 2025 (primer cupón largo).

Las Obligaciones tendrán un importe nominal unitario de 100.000 euros y tendrán carácter perpetuo, si bien serán amortizables a opción del Emisor en determinadas fechas y en cualquier momento en caso de que ocurran determinados supuestos previstos en los términos y condiciones de las Obligaciones. Asimismo, las Obligaciones podrán ser amortizadas en cualquier momento al precio de amortización (*Make Whole Redemption Amount*) a ser calculado de conformidad con los términos y condiciones de las Obligaciones. El Emisor podrá diferir el pago de los intereses devengados por las Obligaciones, a su sola discreción (el "**Interés Diferido**"), sin que ello suponga un supuesto de incumplimiento. El Interés Diferido devengará a su vez intereses y será pagadero a opción del Emisor en cualquier momento o con carácter obligatorio en determinados supuestos previstos en los términos y condiciones de las Obligaciones.

Las Obligaciones se registrarán por Derecho inglés, estando prevista su admisión a cotización y negociación en el *Global Exchange Market (GEM)*, el sistema multilateral de negociación de la Bolsa de Valores de Irlanda.



La emisión está dirigida exclusivamente a clientes profesionales y contrapartes elegibles.

La suscripción y desembolso de las Obligaciones tendrá lugar en la fecha de cierre, que se prevé que tenga lugar el día 15 de marzo de 2024 o fecha aproximada, sujeto a la firma del contrato de suscripción (*Subscription Agreement*) con las entidades directoras de la emisión (*Joint Bookrunners*) y resto de contratos relativos a la emisión, así como al cumplimiento de las condiciones establecidas a tal efecto en el contrato de suscripción.

Un importe equivalente a los fondos netos que se obtengan de esta emisión se aplicará a financiar proyectos nuevos o refinanciar proyectos existentes sujetos a criterios específicos de elegibilidad, según se detalla en el Marco de Financiación Sostenible de Telefónica (*Telefónica Sustainable Financing Framework*). El Marco de Financiación Sostenible de Telefónica es conforme a los Principios de los Bonos Verdes de 2021 (*Green Bond Principles 2021*), a los Principios de los Bonos Sociales de 2023 (*Social Bond Principles 2023*), a las Directrices de los Bonos ligados a la Sostenibilidad de 2021 (*Sustainability Bond Guidelines 2021*) y a los Principios de Préstamos Verdes (*Green Loan Principles 2023*) y los Principios de Préstamos Sociales de 2023 (*Social Loan Principles 2023*), patrocinados por la Asociación Internacional del Mercado de Capitales (*International Capital Market Association -ICMA*), la Asociación del Mercado de Préstamos (*Loan Market Association – LMA*), la Asociación de Sindicaciones y Negociación de Préstamos (*Loan Syndications and Trading Association -LSTA*) y la Asociación del Mercado de Préstamos de Asia Pacífico (*Asia Pacific Loan Market Association -APLMA*), respectivamente.

En Madrid, a 6 de marzo de 2024.

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

**- MADRID -**



*Este anuncio no constituye una oferta para la venta o una solicitud de una oferta para la compra de los valores referidos en el mismo y no constituirá una oferta, solicitud o venta en cualquier jurisdicción en que dicha oferta, solicitud o venta sea ilegal – incluyendo, sin carácter limitativo, los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones (los "Estados Unidos"), Australia, Canadá o Japón.*

*Los valores aquí referidos no han sido ni serán registrados con arreglo a la United States Securities Act of 1933 ("Securities Act"), en su versión modificada, o las leyes de valores de cualquier estado, y no pueden ser ofrecidos ni vendidos en los Estados Unidos, salvo que medie una excepción o en operaciones no sujetas al cumplimiento de los requisitos de registro de la Securities Act y de conformidad con las leyes de valores de cualquier estado.*